

ACTA NÚMERO VEINTE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación SESENTA MIL OCHENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES (\$60,086.26), de la Cuenta Corriente N° 544-001151-2 perteneciente al Proyecto Introducción de Agua Potable en Cantón Mogotes (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0221 de la empresa CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S. A. de C. V., en concepto de pago de Estimación N° 2 por la Ejecución del Proyecto N° LPN/AMSPT 01/2020 INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Treinta y Nueve 00/100 Dólares (\$739.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, por el suministro de variedad de materiales, productos y accesorios para el mantenimiento de Toboganes del Parque Recreativo Municipal.- Mantenimiento de bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la declaratoria de Alerta Roja a nivel nacional, debido al desplazamiento del Huracán ETA sobre territorio salvadoreño, decretada por la Dirección General de Protección Civil de El Salvador.- Por tanto, ACUERDA: ACTIVAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cabe hacer mención que dicha Comisión se activó a partir de las nueve horas del día tres de noviembre del corriente año, según consta en la respectiva Acta de Activación.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECISEIS MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES (\$16,959.96), de la Cuenta Corriente N° 544-001158-9 perteneciente al Proyecto: Mejoramiento de Calles Internas en Colonia Las Delicias, Cantón Mogotes, del municipio de San Pablo Tacachico, (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0062 del Ing. Manuel Eugenio Portillo Reyes, en concepto de pago de Estimación N° 03 por la Ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN MOGOTES, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 37/100 DÓLARES (\$121,947.37), de la Cuenta Corriente N° 544-001162-5 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Calles Internas de Caserío San Jorge que une con Caserío Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo, San Pablo Tacachico (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 170 de la empresa INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V., en concepto de pago correspondiente a Estimación N° 3, por la Ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS DE CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITAMAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$289.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor César Antonio Aguilar Peraza, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter permanente, en el marco del Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del corriente año.- Cabe hacer mención que dicho señor ha solicitado permiso sin goce de sueldo a partir del veintinueve de septiembre del corriente año, y por falta de fondos no se le ha cancelado su sueldo, y en ausencia del señor Aguilar Peraza por motivos de fuerza mayor, se toma a bien entregar el pago al señor Dionisio Antonio Aguilar Osorio, padre y beneficiario del referido señor.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA 00/100 DÓLARES (\$39,060.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0067 de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, en concepto de pago del 70% de anticipo del monto total de \$55,800.00, como aporte de esta Municipalidad, según Convenio firmado para el Proyecto de Apoyo al Área de Proyección Social y de Salud, a través de la Adquisición de Una Ambulancia y suministro de Insumos y Utensilios para atención de Emergencias Médicas, en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 60/100 DÓLARES (\$1,382.60), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0288, 0368, 0300, 0317 y 0279 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos y artículos varios de limpieza, como: detergentes, desinfectantes, insecticidas, lejía, aromatizantes, bolsas plásticas para basura, escobas artesanales, franelas, toallas (trapeadores), basureros con tapadera, guantes, atomizadores y palas; para el mantenimiento de bienes municipales, tales como: Parque Central, Calles urbanas, y Mercado Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS SETENTA 35/100 DÓLARES (\$970.35), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0456, 0442, 0408, 0390, 0468, 0441, 0413 y 0391 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos y artículos varios de limpieza, como: detergentes, desinfectantes, insecticidas, lejía, aromatizantes, atomizadores, bolsas plásticas para basura, escobas y palas plásticas, basurero grande, jabones, guantes; para el mantenimiento de bienes municipales, tales como: Parque Central, Calles urbanas, Mercado Municipal y esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$2,552.50), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 0394, 0393, 0467 y 0399 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: sodas mini, galletas, agua y jugos, **para apoyar actividades sociales, tales como: culturales, recreación, deportivas, religiosas, reuniones de trabajo en diferentes comunidades del municipio.**- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y UNO 60/100 Dólares (\$71.60), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de la empresa FREUND, S.A. DE C.V., suministro de: 8 Rollos de papel toalla kleenex, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$12,600.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN

PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor Miguel Ángel Menjívar Rosales, en concepto de pago de Mano de Obra por la **“Construcción de 30 Letrinas Aboneras”, en Caserío Dos Montes del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción**”, a familias afectadas económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar la situación provocada por los efectos de los estragos de la Tormenta Tropical Amanda.- Conforme al respectivo monto del Contrato, el cual asciende a la cantidad de \$12,600.00.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% FODES, realice transferencia de fondos por la cantidad de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$60,000.00), para la Cuenta Corriente N° 544-001148-7 Techado de Cancha de Baloncesto en Mini Complejo Deportivo (Papi Fútbol) Fase 2, para cancelar parte de la Ejecución de dicho proyecto.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% FODES, realice transferencia de fondos por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES (\$8,924.00), para la Cuenta Corriente N° 559-001284-2 INCREMENTO DEL 2% DEL FODES, para cancelar parte de la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL DESDE ENTRADA COLONIA NUEVA SAN PABLO HASTA SEGUNDA ENTRADA COLONIA EL ROSARIO EN SAN PABLO TACACHICO.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE 75/100 DÓLARES (\$44,512.75), de la Cuenta Corriente N° 544-001148-7 perteneciente al Proyecto: Techado de Cancha de Basquetbol en Mini Complejo Deportivo (Papy Fútbol) Fase 2, para cancelar factura número 00073 de la empresa PARADA DESIGN & CONSTRUCTION CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., en concepto de pago por Estimación N° 1 en la Ejecución de Obra Mecánica del Proyecto: **TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN MINI COMPLEJO DEPORTIVO (PAPY FÚTBOL) FASE 2.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Lcda. Verónica Guadalupe Hernández Cañas, Apoderada Legal de esta Alcaldía Municipal, en concepto de pago por sus Servicios Profesionales de Elaboración de Contestación de Admisión Recurso de Apelación de fecha 17 de Septiembre del 2020, en Proceso

Administrativo de Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta su Resolución Final; y el 10% de la Recuperación del pago total de la deuda a pagar de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (\$204.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: jugos, sodas mini, galletas, agua y cohetes de vara, **para apoyar actividades sociales, tales como: culturales, recreación, deportivas, religiosas, reuniones de trabajo en diferentes comunidades del municipio.**- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SEIS 50/100 DÓLARES (\$706.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades, de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: margaritas, café, azúcar, vasos desechables y candelas, **para apoyar a familias de escasos recursos económicos, durante velaciones de uno de sus seres queridos en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico.**- Atenciones Sociales a personas de escasos recursos económicos de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES (\$876.45), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes cantidades y diferentes fechas de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: detergentes, bolsas para basura, jabón líquido, jabones de olor, lejía, desinfectante, pastillas para baños, coladores para piscinas, cepillos para limpieza, trapeadores de toalla, artículos de escritorio, atomizadores y otros; para el mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta Administración Municipal, tales como: Oficinas administrativas de esta Alcaldía y Unidad de Emergencia Municipal.- Mantenimiento y funcionamiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 15/100 DÓLARES (\$2,335.15), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: desinfectantes, detergentes, paquetes de bolsas para

basura, lejía; agua, atomizadores; productos desechables (vasos, conos, servilletas); productos de cocina (café, azúcar, cremora, margaritas, canela) y otros productos; para el funcionamiento de oficinas de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que este Concejo Municipal por tiempo indefinido ha tomado a bien la implementación de medidas de bioseguridad, normas y protocolos sanitarios que han sido dados por las autoridades de Salud Pública para su debido cumplimiento, a causa del alto grado de amenaza y probabilidad de afectación en todo el territorio nacional del COVID-19; y que así mismo también se están siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Protección Civil.
- II. Que es necesario tomar con seriedad y responsabilidad las medidas de bioseguridad para contener el contagio del mortal virus del COVID 19, sobretodo aumentando la eficacia de las medidas de prevención para combatir la propagación de esta enfermedad.-
- III. Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 34 y 35 del Código Municipal  
CAPÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.-

Por tanto, ACUERDA: Suspender por tiempo indefinido la realización de Bailes en todo el municipio de San Pablo Tacachico, ya sean estos con o sin fines lucrativos, así como también otros que su finalidad sea otra naturaleza; así mismo este Concejo Municipal se abstiene de conceder permisos para esta clase de actividades, tanto a personas naturales como a entidades jurídicas, por lo que también no se podrán utilizar calles, avenidas, parques u otros sitios públicos.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00) de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Nueva Comercial Tany del señor Estanislao Gámez Salazar, valor por el suministro de Una cocina de plancha mini, a persona de escasos recursos económicos en el municipio de San Pablo Tacachico, cabe mencionar que se entregó a la señora Verónica Xiomara Pérez, residente en Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Panamericana del señor Alejandro Ramírez Ortiz, por el suministro de 5000 Hojas Membretadas tamaño carta fondo azul full color, para uso de esta Administración Municipal, específicamente para la Unidad de Registro del Estado Familiar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$12,600.00), del 75% del FODES, para cancelar factura de Agroferreteria EL CAMINO de la señora Gloria Elsy Sáenz Guardado, en concepto de suministro de 1,800 láminas acanaladas calibre #26 de 3x1 yardas, a razón de \$7.00 cada una.- **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA,**.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$876.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de José Federico Maldonado Villanueva, en concepto de pago por suministro de 674 lentes para lectura, para contribuir a personas de escasos recursos económicos residentes en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES (\$812.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de José Heriberto Álvarez Santamaría, en concepto de pago por suministro de camisetas y gorras conforme al respectivo requerimiento de compra, para uso de empleados municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, publicado en el Diario Oficial N° 182 Tomo 428 de fecha 09 de Septiembre del 2020, realizó transferencia de fondos de forma directa a favor de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; por un monto de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES 00/100 DÓLARES (\$402,723.00).
- II. Fondos de Emergencia, de Recuperación y de Reconstrucción Económica del país, y que han sido destinados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.-**
- III. Que es necesario realizar programas y planes para la emergencia, reconstrucción, recuperación y reactivación económica de los gobiernos locales.-**
- IV. Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, mediante Circular DGCG-01/2020 de fecha 05 de Junio del 2020, implementa Lineamientos para el Registro y Control de los recursos administrados por las Municipalidades, para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.
- V. Que con la finalidad de proporcionar al personal de las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de los Gobiernos Locales, los lineamientos básicos para el

registro de las operaciones financieras en el SAFIM, relacionadas con el uso de los fondos utilizados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las emergencias por COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

- VI. Que la base legal para la emisión de los referidos lineamientos se fundamentan según lo establecido en el Art. 2, y en el literal b) del Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal.

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: **a)** Utilizar estos fondos de emergencia para la Reconstrucción, Recuperación y Reactivación Económica del municipio de San Pablo Tacachico, ya que han sido destinados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, así como también para el desarrollo de programas y planes de emergencia de los gobiernos municipales. **b)** Cumplir con los Lineamientos para el Registro y Control para el manejo de los recursos vinculados a la atención de la pandemia del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en vista a lo establecido en dichos lineamientos se giran instrucciones al Área de Presupuesto para que realice la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal vigente, incorporando la cantidad de Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Veintitrés 00/100 Dólares (\$402,723.00), tanto en el rubro de Ingresos como de Egresos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, ha realizado transferencia directa a favor de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; por un monto de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES 00/100 DÓLARES (\$402,723.00), **fondos de emergencia de Recuperación y de Reconstrucción Económica del país, y que han sido destinados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, así como también para realizar programas y planes de emergencia, reconstrucción, recuperación y reactivación económica de los gobiernos locales.**- Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 75% FODES pueda retirar la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES (\$402,723.00), para depositarla en la cuenta Corriente N° 544-001147-6 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA.- Ordenase a la Tesorera Municipal efectúe los trámites respectivos de retiro y depósito para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES 00/100 DÓLARES (\$402,723.00), de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, para depositarla en la Cuenta Corriente denominada “MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA



ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por accidente común al señor JOSÉ ALFREDO CASTILLO RIVERA, Policía Municipal; por un período de incapacidad de sesenta días calendario, del 01 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2020, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por enfermedad al señor OSCAR ERNESTO LARA RODRÍGUEZ, Inspector de Catastro de esta Alcaldía; por un período de incapacidad de treinta días calendario, del 01 al 30 de Noviembre del 2020, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva, y a solicitud del Concejo Municipal Plural, para realizar Orden de Cambio en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por tanto, **ACUERDA: APROBAR ORDEN DE CAMBIO Nª 2, AUMENTO AL CONTRATO DE LA OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- El proyecto está actualmente en proceso, y debido a que a solicitud del Concejo Municipal Plural, en acuerdo con el Supervisor de la obra, se ha concluido las partidas que se detallan en la justificación del supervisor adjunta, las cuales no estaban incluidas en el plan de oferta original, y se ha visto la necesidad de hacerlas, lo que genera una obra adicional por un valor de Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco 80/100 Dólares (\$19,985.80), lo que constituye la Orden de Cambio N° 2 en dicho proyecto.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mejoramiento de calles, puentes y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes

comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:

1. Construcción de Puente Peatonal sobre canal, distrito de riego zona 4, Caserío El Rosario, Cantón Atiocoyo.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de compra de materiales conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se realizará por administración.- Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL CINCO 17/100 DÓLARES (\$4,005.17), de la Cuenta del 75% del FODES N° 565-000455-1, para cancelar factura de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Agosto 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación TRECE 79/100 DÓLARES (\$13.79), del 75% del FODES, para cancelar la siguiente factura: 16423385 de empresa DELSUR, por suministro de energía eléctrica; de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado Noviembre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$6,045.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Luciano Elías Clavel Barrientos, en concepto de Mano de Obra calificada del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO SOBRE PASAJE MONTERREY SUR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, conforme al respectivo avance de obra según Cláusula Tercera del Contrato.- El monto total del contrato de mano de obra calificada asciende a la cantidad de Nueve Mil Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares (\$9,045.00), por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO DIECISEIS 68/100 DÓLARES (\$116.68) de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar facturas de la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por Servicio de Internet Plus Corporativo Office 365 Business; para uso exclusivo de esta Administración Municipal, específicamente para el funcionamiento del Ciber Municipal, correspondiente a dos meses del año dos mil veinte (septiembre y octubre) .- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO 88/100 DÓLARES (\$4.88) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Yamaha Placa M-134688 en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y DOS 70/100 DÓLARES (\$92.70) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para: Camión Compactador Placa C-93547 que se utiliza para Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y DOS 10/100 DÓLARES (\$72.10) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para: Camión Recolector Placa N- 10512 que se utiliza para Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICUATRO 40/100 DÓLARES (\$24.40) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TRES 82/100 DÓLARES (\$103.82) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick MAZDA Placa 13679 que se utiliza para Protección Civil y otras actividades; Motocicleta FREEDOM Placa M-481636, que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal; Maquinas corta grama y Güiro, que se utilizan en el Parque Recreativo Municipal; Máquina Termonebulizadora, para fumigación en diferentes áreas del Parque Recreativo Municipal; y Pick Up HILUX Placa N-15108, que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$360.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor German Josué Esquivel Hernández, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$335.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Mayorga Quijano, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR TIPO VÓVEDA, CALLE CASERÍO LAS PAVAS Y CALLE AL PAPTURRAL, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al señor Wilmer Eduardo Ronquillo Cruz, para los Servicios de ejecución de dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar al señor Wilmer Eduardo Ronquillo Cruz, la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR TIPO VÓVEDA, CALLE CASERÍO LAS PAVAS Y CALLE AL PAPTURRAL, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, por un monto de Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 05/100 Dólares (\$9,492.05).- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, ACUERDA: Ejecutar por el sistema de Administración, el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALALE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIICOYO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALALE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIICOYO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa DICOC, S.A. DE C.V., para que realice dicha

Supervisión.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: ADJUDICAR A LA EMPRESA DICOC, S.A. DE C. V., LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALALE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,300.00).- Comuníquese.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva para Orden de Cambio en el Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE, CANTÓN CAMPANA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Por tanto, **ACUERDA: APROBAR ORDEN DE CAMBIO N° 1, EN AUMENTO/ DISMINUCIÓN AL CONTRATO DE LA OBRA DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE, CANTÓN CAMPANA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-** El proyecto está actualmente en proceso, con volúmenes de obra en aumento/disminución y obra adicional, que se detallan en el cuadro respectivo, por un valor económico de: \$7,421.08 Obra en aumento; \$1,320.12 en Obra en disminución; y \$6,100.96 en Obra adicional.- Comuníquese y certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.  
Segunda Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.